

RESOLUCIÓN No. 015-COMPRAS-CZ8L-2025
ADJUDICACIÓN PARCIAL Y DECLARATORIA DE DESIERTO PARCIAL
DEL PROCESO DE SOLICITUD DE OFERTAS (SDO)
SERVICIOS DE NO-CONSULTORÍA SDO N° EC-INEC-466629-NC-RFB
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS- LITORAL-C2- ENIGHUR/ENCIET

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”;*
- Que,** el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia*
- Que,** los numerales 1 y 4 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos”;*
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*
- Que,** el artículo 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional. - En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. (...)”;*
- Que,** De conformidad con el Artículo 2 de La Ley de Estadística, al Instituto Nacional de Estadística y Censos le corresponde: *“d) operar como centro oficial general de información de datos estadísticos del país”;* *“g) realizar los censos de población y vivienda, agropecuarios, económicos y otros, y publicar y distribuir sus resultados [...]”*

- Que,** el artículo 9 de la Ley de Estadística, establece que el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC es una entidad de derecho público, con personería jurídica;
- Que,** el artículo 13 de la Ley de Estadística, determina: *“El Instituto Nacional de Estadística y Censos tendrá las dependencias permanentes de orden técnico, administrativo y regional, necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley”;*
- Que,** por medio de la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de fecha 20 de febrero de 2015 el entonces Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Dr. José Rosero Moncayo, emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el mismo que establece en el artículo 10.4.1., al referirse a los Procesos Desconcentrados – Proceso Gobernante Zonal, que estos tendrán como atribuciones y responsabilidades lo siguiente: *“1. Administrar de forma desconcentrada los recursos financieros, físicos, humanos y tecnológicos en coordinación con los procesos sustantivos y adjetivos de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes. (...) 5. Planificar en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, la ejecución del presupuesto institucional de conformidad con los planes, programas, proyectos y actividades establecidos para la Coordinación Zonal. 6. Coordinar y ejecutar los procesos de seguimiento y evaluación al cumplimiento de la planificación zonal, gestión de talento humano, administrativa, financiera, gestión operativa y técnica y disposiciones internas e instrumentos. 7. Gestionar y suscribir convenios interinstitucionales en el ámbito de su jurisdicción zonal en coordinación con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. 8. Aprobar y controlar la elaboración y cumplimiento del Plan Anual de Contratación Pública de la Coordinación Zonal. 9. Coordinar, autorizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Coordinación Zonal, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable. 10. Autorizar los gastos y pagos establecidos en el presupuesto, correspondiente a los procesos de gestión administrativa, financiera y operativa de la Coordinación Zonal. (...)”;*
- Que,** El 20 de diciembre del 2021, mediante el Programa Nacional de Estadística aprobado por el Consejo Nacional de Estadística y Censos -CONEC-, se dispone como un objetivo estratégico: *“Ser eficientes, asegurando la pertinencia, comparabilidad y continuidad de la información estadística, a partir del fortalecimiento de la infraestructura técnica y tecnológica para atender las necesidades de la planificación del desarrollo”.*
- Que,** mediante Acción de Personal No. 090-2021 se designó a la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano como Coordinadora Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- Que,** Con documento 102-2022-BM-LC6-EC de 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el 30 de junio de 2022, el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto *“Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”*, por un monto de USD \$80,00 millones, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre el INEC y Banco Mundial para lo cual el INEC debe cumplir con las condiciones de firma y efectividad.
- Que,** mediante la disposición General Sexta de la Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, el Director Ejecutivo del INEC, se resolvió: *“La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción.”;*

- Que,** Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O, de 14 de septiembre de 2022 la Secretaría Nacional de Planificación emite el dictamen de prioridad al Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador", con CUP: 31210000.0000.388017, por el Período Agosto 2022 – Septiembre 2026.
- Que,** Mediante oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó al INEC que el Comité de Deuda y Financiamiento a través de Resolución CDF-RES-2022-011 resolvió autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador" (Préstamo 9421-EC).
- Que,** Con fecha 26 de octubre de 2022 se firmó el "Loan Agreement" (contrato acuerdo de préstamo) entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el "Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador". El acuerdo de préstamo consta de cuatro (4) partes o componentes a financiar. El Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP: 31210000.0000.388017, se financia con la Parte 2 del "Loan Agreement" (página 6): "Part 2: Strengthening the statistical production from surveys", en español: Robustecimiento de la producción estadística a partir de encuestas"
- Que,** mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, el Mgs. Oscar Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, resolvió: "Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción, las siguientes atribuciones: a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica; (...) d) Autorizar y suscribir las resoluciones de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del proceso; (...)"
- Que,** Con oficio No. SNP-SNP-SGP-2024-0404-O, del 23 de octubre de 2024, la Secretaría Nacional de Planificación emite dictamen de actualización de prioridad por alineación al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2024 - 2025, con un monto total de USD 23.515.045,47 (Incluido IVA), para el período agosto 2022 - septiembre 2026
- Que,** Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2024-0968-M, del 29 de diciembre de 2024, de aprobacoin del Plan de Dirección de Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador – C2 Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo- ENCIET" 2025, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.
- Que,** de acuerdo a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador"; siendo la última reforma resolución Nro. 30-DIREJ-DIJU-NI-2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, en la cual se resuelve en el Artículo 1.- Actualícese el Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", por la versión 6 de octubre de 2024;
- Que,** Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2024-0969-M, del 29 de diciembre de 2024, el Director Ejecutivo, Mgs. Roberto Castillo Añazco, aprueba el Plan de Dirección de Proyecto:

“Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” componente 1 Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales 2025, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 531 de fecha 13 de febrero de 2025, el Presidente de la Republica, Mgs. Daniel Noboa Azin, designó a la Dra. Eva María Mera Intriago, como Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- Que,** mediante Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, de fecha 13 de febrero de 2025, suscrita por la Dra. Eva María Mera Intriago, Directora Ejecutiva del INEC, resuelve RATIFICAR, todas las delegaciones que se hayan otorgado desde la Dirección ejecutiva para el correcto funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística Y Censos INEC, y que se encuentra vigentes hasta la fecha de emisión de la presente resolución ; con la finalidad que sean plenamente aplicables hasta que se disponga lo contrario.
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GAFZ-2025-0252-M de fecha 13 de febrero de 2025, suscrito por el Econ. Xavier Andrés Chuez Torres, Responsable CZ8L Gestión Administrativa Financiera, quien informa que se cuenta con la certificación Nro. 21 de la estructura programática 55 00 033 001 730505 0901 202 2003 2215 denominada "Vehículos (Arrendamiento)" y la certificación Nro. 22 de la estructura programática 55 00 033 002 730505 0901 202 2003 2215 denominada "Vehículos (Arrendamiento)"; de conformidad al Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Que,** mediante Resolución No. 004-COMPRAS-CZ8L-2025 de fecha 24 de febrero de 2025, la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC. Resuelve: Autorizar el inicio del Proceso y Aprobar la Solicitud de Oferta (SDO) Servicios de No-Consultoría, para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas - Zonal Litoral - C2 ENIGHUR/ENCIET, signado con código de proceso N° EC-INEC-466629-NC-RFB. Cuyo objetivo es contar con el servicio de transporte de camionetas doble cabina 4x4 y/o 4x2, en la modalidad de carga mixta que incluye conductor, con disponibilidad 12 horas diarias, sin exceder las 8 horas recorridas de servicio, a excepción de Galápagos, en donde serán de 6 y 10 horas respectivamente, con la finalidad de llevar a cabo las actividades de los proyectos: “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C1: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales” 2025 y “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador – C2 Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo- ENCIET”
- Que,** el 24 de febrero de 2025 la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, suscribe el Anuncio Específico de Adquisiciones Proyecto “Fortalecimiento el Sistema Nacional Estadístico del Ecuador” Convenio de Financiamiento N° 9421-EC, mediante el proceso de Solicitud de Ofertas Abierta Nacional SDO N°: EC-INEC-466629-NC-RFB, para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas - Zonal Litoral - C2 ENIGHUR/ENCIET
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GCEZ-2025-0028-M de fecha 28 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. José Vicente Saona Peñaherrera, Responsable CZ8L Gestión de Cartografía Estadística, convoca a los miembros del Comité de evaluación y calificación a una reunión de acuerdo al siguiente detalle: Lugar: Oficina 210 del Edificio D’Plata Fecha: 05 de marzo de 2025 Hora: 09h00 Orden del día: - Preguntas, respuestas y aclaraciones. – Resoluciones.
- Que,** mediante Acta No. 001 de Preguntas y Respuestas de fecha 05 de marzo del 2025, se reúne el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 004-COMPRASCZ8L-2025 por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC y convocado por el señor Presidente del Comité a través de memorando Nro. INEC-CZ8L-GCEZ-2025-0028-M con la presencia de los

siguientes miembros: José Vicente Saona Peñaherrera, delegado de la Máxima Autoridad; Karla Andrea Silva Tacuri, delegada de la Unidad requirente; Luis Roberto Ballesteros Quinde, profesional afín al objeto de contratación y Shirley Janeth Vélez Alcívar, Secretaria del Comité; La Secretaria pone en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación que NO existieron preguntas por parte de proveedores interesados; se informa que de acuerdo a lo establecido en la Solicitud de Ofertas, el plazo para realizar preguntas o solicitar aclaraciones era hasta las 12:00 horas del día 28 de febrero de 2025, al correo compras_litoral@inec.gob.ec.

- Que,** mediante Acta No. 002 de Apertura de Oferta de fecha 11 de marzo del 2025, se reúne el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 004-COMPRASCZ8L-2025 por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC. Siguiendo el orden del día, por medio de Secretaría se pone en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación de que se presentaron las siguientes ofertas: Oferente Nro. 1: COOPERATIVA DE TRANSPORTES MIXTO LA GALAPAGUERA con RUC: 0992292539001; Oferente Nro. 2: Razón Social: TRANSPERTT TRANSPORTE PERSONAL TODO TERRENO S.A. con RUC: 0993371948001.
- Que,** mediante Acta No. 003 de Análisis de Ofertas de fecha 11 de marzo del 2025, se reúne el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 004-COMPRASCZ8L-2025 por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC. Siguiendo el orden del día, se presentan los cuadros comparativos (Cuadros No. 001), una vez revisados y validados los respectivos cuadros, se desprende que los oferentes COOPERATIVA DE TRANSPORTES MIXTO LA GALAPAGUERA y TRANSPERTT TRANSPORTE PERSONAL TODO TERRENO S.A. requieren convalidar sus ofertas, de acuerdo a lo detallado en los cuadros comparativos.
- Que,** mediante Acta No. 004 de Calificación de Ofertas de fecha 17 de marzo del 2025, se reúne el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 004-COMPRASCZ8L-2025 por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC. Una vez que se ha superado la etapa de convalidación de errores, en la cual se solicitó convalidación a los oferentes. Se informa que fue recibida la convalidación de los oferentes COOPERATIVA DE TRANSPORTES MIXTO LA GALAPAGUERA y TRANSPERTT TRANSPORTE PERSONAL TODO TERRENO S.A., acorde a lo detallado en los Cuadros 001 y solicitado en Acta Nro. 3 de Análisis de oferta. En virtud de lo expuesto, los miembros del Comité de Evaluación y Calificación, resuelven: Presentar un informe del proceso a la Máxima Autoridad de la Coordinación Zonal 8 INEC, en el cual se sugiera se autorice la adjudicación parcial del proceso a los oferentes (...)
- Que,** mediante Informe del Comité de Evaluación y Calificación de fecha 17 de marzo del 2025, se reúne el Comité de Evaluación y Calificación designado mediante Resolución Nro. 004-COMPRASCZ8L-2025 por la Mgs. Vanessa Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC y con la presencia de los siguientes miembros: José Vicente Saona Peñaherrera, delegado de la Máxima Autoridad; Karla Andrea Silva Tacuri, delegada de la Unidad requirente; Luis Roberto Ballesteros Quinde, profesional afín al objeto de contratación y Shirley Janeth Vélez Alcívar, Secretaria del Comité; quienes recomiendan a la Coordinadora Zonal 8 – INEC, en su calidad de Delegada de la Directora Ejecutiva del INEC: Autorizar la adjudicación parcial del proceso para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL LITORAL - C2 ENIGHUR/ENCIET, signado con código EC-INEC-466629-NC-RFB, a los oferentes COOPERATIVA DE TRANSPORTES MIXTO LA GALAPAGUERA por el monto de USD \$ 12.920,00 (Doce mil novecientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que grava IVA 0%; y TRANSPERTT TRANSPORTE PERSONAL TODO TERRENO S.A. por el monto de USD \$ 12.920,00 (Doce mil novecientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que grava IVA 0%; ofertas económicas que cumplen con lo requerido en la Solicitud de Ofertas; y, se disponga a la Unidad de Asesoría Jurídica, elabore la resolución de adjudicación parcial y posterior elaboración de los respectivos contratos.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-GCEZ-2025-0035-M de fecha 17 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. José Vicente Saona Peñaherrera, Responsable CZ8L Gestión de Cartografía Estadística, Entrega de Informe Final del proceso Nro. EC-INEC-466629-NC-RFB para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas - Zonal Litoral - C2 ENIGHUR/ENCIET. El respectivo informe consta con las siguientes recomendaciones: Autorizar la adjudicación parcial del proceso para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL LITORAL - C2 ENIGHUR/ENCIET, signado con código EC-INEC-466629-NC-RFB, a los oferentes COOPERATIVA DE TRANSPORTES MIXTO LA GALAPAGUERA y TRANSPERTT TRANSPORTE PERSONAL TODO TERRENO S.A.; y, se disponga a la Unidad de Asesoría Jurídica, elabore la resolución de adjudicación parcial y posterior elaboración de los respectivos contratos. Autorizar la declaratoria de desierto parcial del proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL LITORAL - C2 ENIGHUR/ENCIET, signado con código EC-INEC-466629-NC-RFB, por no haberse completado la cantidad de lotes de vehículos requeridos en el presente proceso.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ8L-2025-0573-M de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por la Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano, Coordinadora Zonal 8 INEC, expresa que en atención al INEC-CZ8L-GCEZ-2025-0035-M, donde se hace Entrega de Informe Final proceso Nro. EC-INEC-466629-NC-RFB Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas - Zonal Litoral - C2 ENIGHUR/ENCIET, se dispone a Asesoría Jurídica revisar la documentación y en caso de estar a conformidad, se autoriza proceder de acuerdo a la ley y normativa vigente.

En aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial; y normativa conexas de compras públicas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar parcial del Proceso de Solicitud de Ofertas (SDO) Servicios de No-Consultoría, para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas - Zonal Litoral - C2 ENIGHUR/ENCIET, signado con código de proceso N° EC-INEC-466629-NC-RFB, conforme al siguiente detalle:

- **COOPERATIVA DE TRANSPORTES MIXTO LA GALAPAGUERA** con RUC: **0992292539001**, representada legalmente por la Sra. **COSQUILLO SALAZAR JENNIFER MARIANA** con cedula de ciudadanía **0922057922**, por el monto de USD \$ **12.920,00 (Doce mil novecientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** valor que grava IVA 0%, para el proyecto: Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C1: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales – ENIGHUR.

# LOTE	COBERTURA	CANTIDAD DE VEHICULOS PARA ADJUDICAR			TOTAL DE DIAS POR VEHICULO	TOTAL DE DIAS POR TODOS LOS VEHICULOS	PLACAS DE LOS VEHICULOS
		4X2	4X4	T.VEHÍCULOS			
2	San Cristóbal - Galápagos	1	0	1	152	152	GTD7624

- **TRANSPERTT TRANSPORTE PERSONAL TODO TERRENO S.A.** con RUC: **0993371948001**, representada legalmente por la Sra. **BRIONES CONTRERAS MARINA GIOCONDA** Identificación: **1202676209** por el monto de USD \$ **12.920,00 (Doce mil novecientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** valor que grava IVA 0%, para el proyecto: Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C1: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales – ENIGHUR.

# LOTE	COBERTURA	CANTIDAD DE VEHICULOS PARA ADJUDICAR			TOTAL DE DIAS POR VEHICULO	TOTAL DE DIAS POR TODOS LOS VEHICULOS	PLACAS DE LOS VEHICULOS
		4X2	4X4	T.VEHÍCULOS			
3	Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena y Santo Domingo	0	1	1	152	152	GCB4396

Artículo 2.- declaratoria de desierto parcial del proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL LITORAL - C2 ENIGHUR/ENCIET, signado con código EC-INEC-466629-NC-RFB, por no haberse completado la cantidad de lotes de vehículos requeridos en el presente proceso, conforme al siguiente detalle:

- ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR-C1: ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES URBANOS Y RURALES – ENIGHUR

CPC	Ciudad Sede	Cobertura	Tipo de Vehículo	# Lote	Vehículos requeridos (A)	Cantidad de días por mes							Total de días por vehículo C = Sumatoria B	Valor diario por vehículo D	Monto por cada vehículo E= C*D	Monto total a declarar desierto F=E*A
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep				
641000023	Gal	Santa Cruz	Camioneta doble cabina 4x4 y/o 4X2	1	1	21	22	23	20	23	22	21	152	\$85,00	\$12.920,00	\$12.920,00

- ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR- C2-NUEVA ENCUESTA DE FUERZA DE TRABAJO – ENCIET

CPC	Ciudad Sede	Cobertura	Tipo de Vehículo	# Lote	Vehículos requeridos (A)	Cantidad de días por mes							Total de días por vehículo C = Sumatoria B	Valor diario por vehículo D	Monto por cada vehículo E= C*D	Monto total a declarar desierto F=E*A
						Ma	Ab	Ma	Ju	Ju	Ag	Se				
641000023	Gye	Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena y Santo Domingo.	Camioneta a doble cabina 4x4 y/o 4X2	4	2	20	20	20	20	20	20	20	140	\$85,00	\$11.900,00	\$23.800,00

Artículo 3.- Designar como administrador de contrato al servidor Christopher Iván Sanchez Wong, Miembro de equipo, con cédula de ciudadanía No. 0930518444, para el presente proceso de contratación quien deberá atenerse a lo establecido en las condiciones particulares y generales de los contratos, de conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 8-INEC, proceder con la elaboración de los contratos correspondiente al Proceso de Solicitud de Oferta (SDO) Servicios de No-Consultoría, para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas - Zonal Litoral - C2 ENIGHUR/ENCIET, signado con código de proceso N° EC-INEC-466629-NC-RFB.

Artículo 5.- De la ejecución de la presente Resolución se encargará la Unidad Administrativa Financiera de la Coordinación Zonal 8 del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial. Misma que entrará en vigencia a partir de su publicación

Dado en la ciudad de Guayaquil a los 21 días del mes de marzo de 2025.

Por delegación de la Señora Directora Ejecutiva.

Mgs. María Vanessa Zambrano Zambrano.
COORDINADORA ZONAL 8
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

	Nombre	Fecha	Firma
Elaborado y Revisado por:	María Reyes Villamar Abogado 2 Zonal	21/03/2025	